



MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL



S 201912300000403  
26/02/2019 10:37:30

El acuse de este registro se ha almacenado en el  
MSCBS (<https://sede.mscbs.gob.es>)

CSV: Z7R97-BYAJC-64AW2-L9UFV



SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACIÓN

60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

### RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa e inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** ADYLAC AEROSOL SOFT
2. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 19-30-09836
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Insecticida para insectos rastreros
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
  - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**  
Prevención Bio Ambiental S.L B-08377772
  - 4.2 **Domicilio:** C/ Castellón 5. P.I. Las Salinas
  - 4.3 **Teléfono:** 936341260
  - 4.4 **Población:** 08830 Sant Boi de Llobregat  
**Provincia:** Barcelona
  - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas:**  
B-0104-E
5. **FABRICANTE:**
  - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
  - 5.2 **Prevención Bio Ambiental S.L B-08377772**
  - 5.3 **Domicilio:** C/ Castellón 5. P.I. Las Salinas
  - 5.4 **Población:** 08830 Sant Boi Llobregat (Barcelona)
  - 5.5 **País:** España
  - 5.6 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:** B-0104-E
6. **TIPO DE FORMULACIÓN:** Laca en aerosol
7. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:**  
Envases de 500 ml.

ADYLAC AEROSOL SOFT  
19-30-09836



60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

**8. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:**

Alfacipermetrina .....	3,51 %
Permetrina.....	1,00 %
Cifenotrin.....	0,30 %
Tetrametrina .....	0,25 %
Piriproxifen .....	0,011 %
Acetato de butilo y excipientes c.s.p.....	100,00 %

**9. CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:**

Aerosoles, categoría 1  
Toxicidad aguda (oral), categoría 4  
Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 3, efectos narcóticos  
Acuático agudo, categoría 1  
Acuático crónico, categoría 1

GHS02      Llama  
GHS07      Signo de exclamación  
GHS09      Medio ambiente

Palabra de advertencia: PELIGRO

**10. INDICACIONES DE PELIGRO:**

H222      Aerosol extremadamente inflamable.  
H229      Recipiente a presión: puede reventar si se calienta  
H302      Nocivo en caso de ingestión.  
H317      Puede provocar una reacción alérgica en la piel.  
H336      Puede provocar somnolencia o vértigo.  
H410      Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.  
EUH066      La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

**11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:**

P211      No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.  
P261+P271      Evitar respirar el aerosol. Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.



60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

P280+P272	Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.
P403	Almacenar en un lugar bien ventilado.
P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P391	Recoger el vertido.
P501	Elimínense el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso de acuerdo con la normativa vigente.

## 12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

- Las manifestaciones clínicas que se pueden producir en caso de exposición y/o contacto son:
  - Irritación de ojos, piel, mucosas, tracto respiratorio y gastrointestinal.
  - Dermatitis de contacto y sensibilización.
  - Confusión, cefalea, náuseas y vómitos.
- Medidas básicas de actuación:
  - Retire a la persona del lugar de la exposición y quite la ropa manchada o salpicada.
  - En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
  - En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
  - En caso de ingestión, NO provoque el vómito, salvo que así lo indique el Centro de Toxicología o un profesional de la salud. Enjuagar la boca y no administrar nada por vía oral.
  - Mantenga al paciente en reposo y conserve la temperatura corporal.
  - Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
  - Si es necesario, traslade al intoxicado a un centro sanitario y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO

- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
  - Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA Teléfono 91 562 04 20

ADYLAC AEROSOL SOFT  
19-30-09836

Página 3 de 6



60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

**13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:**

Uso ambiental. Aplicación exclusivamente por personal especializado.

**14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:**

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- No pulverizar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- No utilizar en presencia de personas y/o animales domésticos.
- No aplicar en zonas visibles ni accesibles a los niños y a los animales domésticos.
- Ventílese adecuadamente antes de entrar en el recinto donde se realiza la aplicación.
- **Modo de empleo:** Pulverización localizada del producto, dirigida a zócalos y suelos. No podrá aplicarse de forma aérea.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas o expuestas.
- No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles donde exista una presencia constante y continuada de niños.
- No aplicar con otros productos químicos.
- Plazo de seguridad recomendado: 24 horas.
- No aplicar sobre maderas o superficies porosas.
- En la etiqueta deberá figurar lo establecido en el Real Decreto 1381/2009 y sus posteriores modificaciones sobre generadores de aerosoles.
- En la etiqueta deberá figurar la frase: El producto contiene alfacipermetrina. Puede provocar parestesias.
- En el etiquetado deberá figurar la siguiente información relativa a la gestión de envases:
  - Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.
  - No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.



60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

**15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:**

Debido a que la tetrametrina está clasificada como **carcinogénico de categoría 2**, se deberá disponer de una ficha de datos de seguridad del producto.

El nombre comercial del producto que figura en el apartado 1 de la Resolución de Inscripción, deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

No deberá aplicarse con dispensador automático de dosificación en continuo de forma discontinua, ni usar válvulas dosificadoras que permitan realizar pulverizaciones periódicas en el tiempo.

La etiqueta que se adjunta en la documentación no forma parte de la autorización, por lo que no se procede a su revisión. El responsable de la puesta en el mercado del producto deberá realizar un correcto etiquetado de los envases que comercializa en función de los usos autorizados y del contenido que figura en esta Resolución, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y uso de biocidas y de cualquier otra legislación vigente que le sea de aplicación.

Esta resolución solo tendrá validez siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 95 del Reglamento 528/2012 y del Reglamento 334/2014 donde se establecen las medidas transitorias relativas al acceso al expediente de una sustancia activa biocida, de tal forma que solo podrán comercializarse aquellos productos biocidas en los que el proveedor de la sustancia activa o el proveedor del biocida figure en la lista del artículo 95 publicada en la página web de la ECHA para el tipo o tipos de producto a los que pertenece el biocida.

Este documento tiene validez hasta que la(s) sustancia(s) activa(s) esté(n) aprobada(s) como biocida(s) de acuerdo con los Reglamentos de Ejecución de la Comisión que sean de aplicación a este producto, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

A partir de la aprobación de las sustancias activas, para continuar en el mercado deberán presentar un dossier de acuerdo con la normativa europea. En este sentido se comunica que en caso de no presentar dossier de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a reglamento(s) de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s), este producto dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s) y la utilización de las existencias del producto podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de aprobación de la última sustancia activa, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) Nº 1062/2014 de la Comisión de 4 de agosto de 2014 relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas.



60/CC/EM

Nº Registro: 19-30-09836

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid

Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga  
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación